

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)
Una manera de hacer Europa

DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA

DECA

1. Programa Operativo (PO)

1.1. Título:

Programa Operativo Plurirregional del España 2014-2020 (POPE).

1.2. CCI:

2014ES16RFOP002

1.3. Eje prioritario:

12 Eje Urbano.

2. Estrategia DUSI seleccionada

2.1. Nombre de la estrategia:

Plasencia Crece Contigo.

2.2. Entidad DUSI que la presentó:

Ayuntamiento de Plasencia.

2.3. Convocatoria de ayudas FEDER:

Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre (BOE nº 243 de 07/10/16).

3. Organismo Intermedio de Gestión (OIG)

3.1. Nombre:

Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales.

Secretaría de Estado para las Administraciones Territoriales.

Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales.

4. Organismo Intermedio Ligero (OIL)

4.1. Nombre:

Ayuntamiento de Plasencia.

5. Unidad Ejecutora

5.1. Nombre de la unidad, departamento, servicio o área municipal que formula la solicitud de ayuda:

Departamento de Urbanismo.

6. Operación seleccionada

6.1. Objetivo Temático (OT):

OT 4

6.2. Prioridad de Inversión (PI):

PI 4.e

6.3. Objetivo Específico (OE):

OE 4.5.3

6.4. Categoría de Intervención (CI):

- CE014: Renovación del parque inmobiliario existente con objeto de la eficiencia energética, proyectos de demostración y medidas de apoyo).

6.5. Línea de actuación (LA):

Rehabilitación de edificios energéticamente eficientes.

6.6. Código de la LA:

L3

6.7. Nombre de la operación:

Rehabilitación energética del nuevo Centro de Atención a Mayores.

6.8. Resumen de la operación:

- Desarrollo de acciones de eficiencia energética del nuevo Centro de Atención a Mayores que se llevará a cabo en el antiguo edificio de Pabellones Militares. Este edificio será rehabilitado con medidas pasivas (materiales, muros, carpinterías metálicas, etc.) y con la instalación de sistemas de energía renovables y eficientes.
- Mejora de las envolventes mediante el uso de materiales aislantes y tecnología que permita mantener los niveles de confortabilidad. Instalación de tecnología puntera en el aprovechamiento de recursos naturales aplicados a la iluminación y climatización de los edificios.

6.9. Código de la operación:

L3_A

6.10. Localización:

Pabellones Militares. Plasencia, Extremadura.

6.11. Fecha de inicio:

01/04/2019

6.12. Plazo de ejecución o desarrollo (meses):

45

6.13. Fecha estimada de conclusión:

31/12/2022

6.14. Importe total de la operación:

1.000.000,00 €

6.15. Importe del coste total subvencionable solicitado:

2014	2015	2016	2017	2018
0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2019	2020	2021	2022	TOTAL
100.000,00€	320.000,00€	500.000,00€	80.000,00€	1.000.000,00€

6.16. Porcentaje de cofinanciación de la UE:
80 %

6.17. Importe de la ayuda FEDER:
800.000,00 €

6.18. Nombre del Organismo con Senda Financiera (OSF):
Ayuntamiento de Plasencia.

6.19. Norma aplicable sobre los gastos subvencionables:
Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315 de 30-dic-2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para el período 2014-2020.

7. Indicadores

7.1. Contribución a la Prioridad de Inversión:

La operación seleccionada garantiza su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde.

7.2. Indicadores de RESULTADO:

R045D: Consumo de energía final por la edificación, infraestructuras y servicios públicos en áreas urbanas que cuentan con estrategias de desarrollo urbano seleccionadas.

Unidad de medida:

ktep

7.3. Indicadores de PRODUCTIVIDAD:

C032: Reducción del consumo anual de energía primaria en edificios públicos.

C034 Reducción anual estimada de gases efecto invernadero (GEI)

Unidad de medida:

C032: Ktep/año.

C034: teqCO2/año

Valor estimado:

- C032:

2014	2015	2016	2017	2018
0	0	0	0	0

2019	2020	2021	2022	TOTAL
0	0	90,9	90,0	90,9

- C034:

2014	2015	2016	2017	2018
0	0	0	0	0
2019	2020	2021	2022	TOTAL
0	0	0,06	0,06	0,06

Nivel de logro:

Junto con la justificación de gastos para las solicitudes de reembolso, se deberá proporcionar un informe sobre el nivel de logro de los Indicadores de Productividad estimados.

8. Estructura de la Unidad Ejecutora

8.1. Capacidad para cumplir las condiciones del DECA:

La Unidad Ejecutora, Departamento, Servicio, Área municipal u Organismo autónomo, responsable de la operación, dispondrá de capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para garantizar tanto el control como la buena gestión de la operación a realizar, a través de la asignación de los recursos humanos apropiados (con las capacidades técnicas necesarias a los distintos niveles y para las distintas funciones a desempeñar en el control y gestión de la operación).

9. Medidas antifraude

9.1. Aplicación de medidas antifraude:

Obligación de llevar un sistema de contabilidad separada, o de asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la operación.

9.2. Contratación pública:

Durante el desarrollo de la operación, se cumplirá con la normativa vigente sobre contratación en el sector público, tanto nacional como comunitaria.

9.3. Elementos a evitar:

Se evitará la comisión de fraude a todos los niveles, prestando especial atención a los conflictos de interés, pago de sobornos o comisiones, al incumplimiento de un procedimiento competitivo obligatorio, la manipulación del procedimiento de concurso competitivo, las prácticas colusorias en las ofertas, los precios incompletos, la manipulación de las reclamaciones de costes, la falta de entrega o sustitución de productos y modificación de un contrato existente.

9.4. Detección de “banderas rojas”:

Se deberá informar a la Unidad de Gestión de los casos o sospechas de fraude detectados a la mayor brevedad posible, así como de las medidas que se apliquen para su corrección y persecución.

9.5. Fuentes de financiación:

A través de la Expresión de Interés a la que se refiere el presente DECA se declara la no utilización de otras subvenciones o ayudas públicas para la financiación de la operación.

La percepción de la ayuda será compatible con la percepción de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones públicas o entes públicos o privados, nacionales o de organismos internacionales.

Esta compatibilidad estará condicionada a que el importe de las ayudas percibidas en ningún caso pueda ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras, supere el coste de la actividad subvencionada.

No será compatible con la ayuda FEDER obtenida en el marco de la EDUSI cualquier otra ayuda para el mismo gasto legible procedente de la Unión Europea, según lo indicado en el artículo 65.11 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.

La Unidad Ejecutora deberá declarar las ayudas que hayan obtenido o solicitado para la operación cofinanciada a la que se refiere el presente DECA, tanto al presentar las propuestas como en cualquier momento ulterior en que se produzca esta circunstancia, lo que podrá originar las correspondientes minoraciones en el importe de la ayuda concedida, o podrá dar lugar incluso a la supresión de la ayuda concedida, a la renuncia, o al desistimiento de la ayuda solicitada.

10. Pista de auditoría

10.1. Intercambio electrónico de datos:

La documentación que se entrega y se recibe durante todo el proceso llevará siempre su correspondiente registro de entrada y salida en el sistema electrónico de intercambio de datos empleado por el Ayuntamiento.

El sistema electrónico de intercambio de datos garantiza la trazabilidad a través de la numeración correspondiente al mismo, lo que permitirá reconocer todos los documentos justificativos relacionados con el ejercicio de las funciones como Organismo Intermedio Ligero sin perjuicio de que pueda a su vez conllevar un asiento en el Registro General del Ayuntamiento, cuando fuere preceptivo incluso el ORVE.

El intercambio de información con el Organismo Intermedio Ligero se realizará a través de la aplicación informática Galatea, en la que se cargarán todos los datos administrativos y financieros para certificar los gastos de las operaciones y realizar las solicitudes de pago de los beneficiarios.

10.2. Sistema de contabilidad:

La contabilidad separada se llevará desde el área de Intervención. Se establecerán los criterios necesarios para tener una contabilidad diferenciada específica para las operaciones ejecutadas en el marco de la EDUSI.

10.3. Sistema de registro y almacenamiento de datos:

Tal y como se muestra en el apartado 10.1 del presente DECA, se empleará un sistema electrónico de datos como sistema de registro principal, pudiéndose emplear el Registro General, ORVE y/o el correo electrónico.

Todos los documentos justificativos relacionados con los gastos, las verificaciones y las auditorías correspondientes a la EDUSI se mantendrán a disposición de los diferentes organismos con competencias de control dentro del Programa Operativo durante un periodo de:

- Tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de las operaciones cuyo gasto total subvencionable sea inferior a 1.000.000 €.
- Dos años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos definitivos de la operación concluida en el resto de las operaciones.

En cualquier caso, se seguirá lo establecido en el Manual de Procedimientos de la EDUSI de Plasencia Crece Contigo.

10.4. Disponibilidad de la documentación:

Deberá asegurarse la disponibilidad de los siguientes documentos relativos a la operación:

- Las especificaciones técnicas, en su caso las memorias, o Pliegos de Prescripciones Técnicas (PPT), y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).
- El plan de financiación, facturas, etc.
- Los documentos relativos a la aprobación de la concesión de la ayuda.
- Los documentos relativos a los procedimientos de contratación pública, incluyendo los documentos que justifiquen la adjudicación (actas de apertura, ofertas de licitadores además de la del adjudicatario, etc.)
- Los informes de situación.
- Los informes sobre las verificaciones y auditorías llevadas a cabo.
- Los informes sobre el estado de consecución de los indicadores de productividad asociados a la operación.

10.5. Custodia de documentos:

Deben conservarse todos los documentos relativos al gasto y a las auditorías efectuadas para contar con una pista de auditoría apropiada. Los documentos se conservarán o bien en forma de originales o de copias compulsadas de originales, o bien en soportes de datos comúnmente aceptados, en especial versiones electrónicas de documentos originales, o documentos existentes únicamente en versión electrónica.

11. Medidas de información y comunicación

11.1. Aspectos generales:

En todas las medidas de información y comunicación, se deberá reconocer el apoyo de los Fondos EIE a la operación, mostrando para ello el emblema de la Unión Europea y la referencia al FEDER.

11.2. Durante la realización de la operación:

Se informará al público del apoyo obtenido de los Fondos haciendo una breve descripción en la web de la EDUSI Plasencia Crece Contigo, con indicación de objetivos y resultados, destacando el apoyo financiero de la Unión.

Para ello, se cumplirá con lo establecido en el Anexo XII del Reglamento (UE) nº1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo (RDC), así como de las orientaciones dadas por las distintas autoridades FEDER.

11.3. Tras la conclusión de la operación:

En cumplimiento del RDC, si la operación reúne las siguientes características:

- a) La contribución pública total a la operación supera los 500.000 €;
- b) La operación consiste en la compra de un objeto físico, en la financiación de una infraestructura o en trabajos de construcción.

Se colocará, en un lugar bien visible para el público, un cartel o placa permanente de tamaño significativo, en un plazo de tres meses a partir de la conclusión de la operación. Dichos elementos indicarán el nombre y el objetivo principal de la operación, y se prepararán de acuerdo con las características técnicas adoptadas por la Comisión.

En todo caso se cumplirá lo dispuesto en el Anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013 y las indicaciones específicas que se reciban por parte de las Autoridades FEDER.

12. Otros

12.1. Inclusión en la lista de operaciones

La aceptación de la ayuda supone permitir la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones prevista en el art.115.2 del RDC., así como en la BDNS.

13. Condiciones específicas

13.1. En el caso de costes simplificados del tipo de tanto alzado:

No procede.

13.2. En el caso de subvenciones o ayudas reembolsables:

No procede.

13.3. En el caso de que se trate de una ayuda del Estado:

No procede.

13.4. En el caso de que los costes indirectos sean subvencionables:

No procede.

13.5. En caso de subvencionabilidad de terrenos y bienes inmuebles:

No procede.

13.6. En caso de la excepción respecto a la ubicación de la operación:

No procede.

- 13.7. Información si la operación forma parte de un Gran Proyecto:
No procede.
- 13.8. Información respecto a si la operación forma parte de un ITI:
No procede.
- 13.9. Información si la operación forma parte de una Inversión Territorial Integrada (ITI):
No procede.
- 13.10. Si la operación es un instrumento financiero:
No procede.
- 13.11. Generación de ingresos:
No procede.

Declaración expresa de la Unidad Ejecutora beneficiaria confirmando las condiciones que en este documento se describen.

La Concejalía de Hacienda, Urbanismo y Fondos Europeos en su función de Unidad Ejecutora responsable del inicio y ejecución de la operación para la cual se ha solicitado financiación conforme al PO de Plurirregional de España FEDER 2014-2020, declara la conformidad con las condiciones expresadas en el presente documento.

Fdo: Responsable de la Unidad de Gestión

Fdo: José Antonio Hernández González